

Justicia Comedo Justicia y Vicario della, quando en
 Ayuntamiento como lo auo y en nombre para conferir
 cosas tocantes al beneficio della dixeran queriendo
 necesario nombrar receptor de la limosna dela peca
 della 1.^a Bula della 1.^a Cruzada y la del Papel sellado
 Repartidas en este presente año, nombraban por tal
 receptor de ambas Partidas a Fulgencio de Canobas vid
 vez, desta Villa actual se le haze notorio elto
 nombramiento y para ello de fianzas legas y abonadas para
 seguridad de lo Mandara su merced y lo firmara
 lo que supieron y lo el presente 11.

Yo me
 Don Francisco
 Alonso de
 meca.

Don Jose Solana
 asete
 Por Mandado
 Su Merced
 Jones

Requirit
 y receptor

En la Villa de Alhama en este día mes y año dho
 dho 11, hizo notorio el auto antecedente, a Fulgen
 cio de Canobas vidal vez, desta Villa y estando en
 dicho del nombramiento hecho por los J.^{es} Comedo Justicia
 y Vicario della de receptor de la peca de la Bula
 de la 1.^a Cruzada y del Papel sellado se dio por con
 duto y lo supio y juro Ino firmo que dixo nos
 ur, y lo firme como tal 11.

